

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Excepciones	Unidad Centro o Dependencia
3	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Operador de Terminales	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Servicio de Informática.
4	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Auxiliar Psicotecnia Militar y estar en posesión permiso conducción del Cuerpo categoría E y anteriores	-	Parque de Automovilismo (Madrid). Escuela de Automovilismo.
5	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Aptitud Unidades Fiscales	-	234 Comandancia (Algeciras). Grupo de Investigación Fiscal.
6	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Información.	(1)	641 Comandancia (Valladolid). SIGC.
7	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Patronato de Viviendas del Cuerpo.
8	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Escuela de Guardias Auxiliares de Baeza (Jaén). Instructor Grupo Materias Complementarias.
9	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Escuela de Guardias Auxiliares de Baeza (Jaén). Instructor Grupo Policial.
10	B-1 2.ª Convocatoria	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Especialista en Montaña de la Guardia Civil o certificado de aptitud expedido por la Inspección del Servicio si se lleva más de dos años fuera de la especialidad.	-	GREIM. de la 211 Comandancia (Granada). Como Jefe de Grupo.

(1) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de los respectivos empleos no titulados, comprometiéndose a realizar los cursos que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14489 RESOLUCION de 11 de junio de 1987 del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Chino», por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los opositores del concurso-oposición libre para proveer las plazas de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Chino», para realizar el acto de presentación y el primer ejercicio el día 14 de julio de 1987, a las diez horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, calle Jesús Maestro, sin número.

Madrid, 11 de junio de 1987.-El Presidente del Tribunal, Pedro Yuan Sin Yu.

UNIVERSIDADES

14490 RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Canarias, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre

modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad Politécnica de Canarias, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.